



*"2024 - 30º ANIVERSARIO DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1994"*

Resolución de Presidencia N.º

Ref.: DIPLOMADO GESTIÓN DE SALUD

“Las islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos”





"2024 – 30º ANIVERSARIO DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1994"

**USHUAIA, 19 DIC. 2024**

**VISTO:** el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP-DA N° 129/2024, caratulado: "S/NOTA INTERNA N° 741/2024 LETRA: TCP-SC DIPLOMADO EN GESTIÓN DE SALUD"; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución Plenaria N° 73/2024, obrante a fojas 10/11, se declaró de Interés Institucional el diplomado en Gestión de Salud dictado por la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Cuyo, disponiendo la inscripción de los agentes C.P. Fernando ABECASIS, C.P. Noelia SUELDO, C.P. Lorena RETAMAR y L.E Agustín CASCARINI y autorizando el gasto que demande la cursada de la referida Diplomatura por la suma de \$ 608.000,00 (pesos seiscientos ocho mil con 00/100).

Que la Asociación Cooperadora de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Cuyo presentó para su cancelación la factura C N° 00009-00003890, agregada a foja 65, por la suma total de \$ 76.000,00 (pesos setenta y seis mil con 00/100), en concepto de la Cuota 7 correspondiente al cursado del diplomado en Gestión de Salud de los agentes mencionados en el considerando anterior.

Que a foja 66 se agrega Constatación de Comprobante con CAE/AFIP, conforme lo dispuesto en el punto C del Anexo I de la Resolución CGP N° 43/2022.

Que la Dirección de Administración ha prestado debida conformidad a la facturación presentada, mediante Nota Interna N° 4478/2024 Letra TCP – DA (v. f. 67).

Que se cuenta con crédito presupuestario suficiente para afrontar el presente gasto según Comprobante Preventivo/Definitivo de Compras Mayores N° 53/2024, obrante a foja 18.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15 inciso i) de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** - Aprobar el gasto referente a la Cuota 7 correspondiente al cursado del diplomado en Gestión de Salud dictado por la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Cuyo, de los agentes C.P. Fernando ABECASIS, C.P. Noelia SUELDO, C.P. Lorena RETAMAR y L.E Agustín CASCARINI, por la suma total \$ 76.000,00 (pesos setenta y seis mil con 00/100). Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

**ARTÍCULO 2°.** - Ordenar el pago de la factura C N° 00009-00003890, a la Asociación Cooperadora de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Cuyo, CUIT N° 30-64825311-3, por la suma total de \$ 76.000,00 (pesos setenta y seis mil con 00/100), de acuerdo a lo expresado en el artículo 1°, delegando en la Dirección de Administración la emisión de la respectiva Orden de pago.

**ARTÍCULO 7°.-** Imputar el presente gasto a la Partida Presupuestaria 3.4.500 del Ejercicio Económico en vigencia.

**ARTÍCULO 8°.-** Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 483 /2024.**

DM



Dr. Miguel LONGHITANO  
VOCALABOGADO  
PRESIDENTE  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

